



Concejo Deliberante



Santa Fe 159
Tel: (03382) 420841
(6100) RUFINO

MUNICIPALIDAD DE RUFINO MESA DE ENTRADAS	
D ... 12	Nº EXPTE
M ... 8	HORA ... 11:26
A ... 2022	Firma ... <i>[Signature]</i>

ORDENANZA Nro. 3317/2022

VISTO:

El Contrato de Concesión del Servicio Público de Electricidad que vincula a la Municipalidad de Rufino con la Cooperativa Eléctrica Ltda. De Rufino y la petición formulada por la CELR, en fecha 21 de JUNIO de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la CELR solicita un incremento en las tarifas de energía eléctrica;

Que, asimismo, informa el aumento en los costos del servicio eléctrico en el rubro compra de energía eléctrica, obedeciendo el mismo a la aplicación del segundo tramo del aumento que el Poder Ejecutivo Provincial le autorizara a la EPE por su valor agregado de distribución y al traslado de aumentos de precios a la energía eléctrica en el mercado eléctrico, establecido por la Resolución N°2022-405 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación y aprobado por la EPE mediante Resolución D-0266-2022;

Que en informe adjunto se detalla la distribución del aumento entre las distintas categorías de usuarios, trasladándose el aumento de la siguiente manera: el 8,5% a los clientes residenciales, 12,5% a clientes comerciales y entre el 17/19% a medianas y grandes demandas de consumidores, lo que genera un menor impacto con respecto a los clientes residenciales;

Que, la CELR notifica la aplicación de la cláusula gatillo para la facturación que opera en el mes de julio de 2022, del 50% de los porcentajes establecidos previamente;

Que con motivo de la solicitud, el DEM, en representación de la Municipalidad de Rufino, en su carácter de ente concedente de tal servicio, ha analizado los informes y constancias presentadas por la CELR, tendientes a verificar la real incidencia de los aumentos de los costos indicados y propone incrementar la tarifa de suministro eléctrico, conforme la segmentación que en el anexo se acompaña;

Que siendo tratado el proyecto del DEM en comisión, los Concejales proponen realizar modificaciones al mismo de acuerdo a lo establecido en el contrato de concesión vigente.

Por ello;

WALTER ENRIQUE SANTO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

JONATAN CORREA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Facúltese, en el Marco del Contrato de Concesión del Servicio Público de Electricidad, a un incremento en las tarifas del suministro eléctrico, por el 50% de los porcentajes establecidos en el Considerando, conforme la segmentación que en el anexo se acompaña.

ARTÍCULO 2º: Autorícese la aplicación de los valores tarifarios y segmentación expresada sólo para las categorías que se mencionan en el cuadro adjunto que se acompaña y forman parte de la presente. La autorización mencionada no implica modificación alguna del contrato de concesión.

ARTÍCULO 3º: La aplicación del presente incremento tarifario será conforme lo estipulado por el Contrato de Concesión del Servicio Público de Electricidad, Capítulo I, Artículo 1 (Objeto), siendo de aplicación dentro de los límites jurisdiccionales de la Municipalidad de Rufino.

ARTÍCULO 4º: El incremento tarifario se realizará en los términos y modalidad conforme el siguiente cuadro que se adjunta y forma parte de la presente normativa.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Rufino, 11 de Agosto de 2022

JONATAN CORREA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



WALTER ENRIQUE SANTO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO